

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*
Artículo 1.º del Código Civil. = inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

En el «Boletín Oficial del Estado», número 266, correspondiente al día 23 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Obras Públicas:

«Imos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de julio de 1950 ha sido establecido un plus de carestía de vida en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, ocasionando la correspondiente repercusión en el índice de «mano de obra», y no habiéndose producido otras variaciones, por disposiciones de carácter oficial, en los costes de los demás elementos que figuran en el cuadro de índices,

Este Ministerio, en atención a lo expuesto y en virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946 y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha dispuesto que durante el mes de agosto próximo pasado se apliquen los índices autorizados para el anterior mes de julio por Orden de 7 de agosto de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 16), a excepción del correspondiente a la «mano de obra», para el que se adoptará el valor 278,572.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 16 de septiembre de 1950.
=Por delegación, F. Turull. = Ilustres Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de septiembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 265, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: La Ley de 8 de noviembre de 1941, que disponía la entrega de una cartilla de ahorro a todos los españoles inscritos en el Registro Civil, en su artículo cuarto

prevenía la publicación de instrucciones por los Ministerios de Justicia y Gobernación para su más exacto cumplimiento. La Orden del primero de dichos Ministerios de 13 de diciembre de 1941 establece una norma de colaboración que, de conformidad con este Departamento, se ha estimado conveniente simplificar, y en su virtud, vengo en disponer:

1.º Por las Administraciones de Correos respectivas se proveerá a las oficinas del Registro Civil de las tarjetas cartilla provisionales de la Caja Postal de Ahorros, que habrán de entregarse a los comparecientes en cada inscripción de nacimiento, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Justicia.

2.º Anualmente otorgará premios la Caja Postal de Ahorros a los funcionarios que se hayan distinguido en las entregas referidas y obtengan mejores resultados por su labor, comprobados por los datos numéricos y estadísticos que recoja la Administración General de la Caja.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de agosto de 1950 = Pérez González. = Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicaciones».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 23 de septiembre de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 1950.

Comunicar a la Excm. Diputación provincial de Madrid, que la de Burgos no puede hacerse cargo de los gastos del internamiento manicomial de Florencio García Melero, por no ser padre el padre del mismo.

Admitir en la Residencia provincial a Antonia Pérez García, de Quintanilla-Vivar.

Conceder autorización para rea-

lizar prácticas en el Hospital Provincial y Casa de Maternidad a don José Manuel Ortega del Pozo y D. Francisco Javier Delgado Larraña, de Burgos.

Id. id. para efectuarlas en el Hospital, a D.ª Eliecer González Pérez y D.ª María del Carmen Revilla Portugal, de Burgos.

Quedar enterada de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital por reclusos de la Prisión provincial de esta ciudad.

Id. id. del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Desestimar la solicitud, por no estar ajustada a derecho, de don José Antonio Casillas García, de Burgos, para tomar parte en el concurso-oposición a una beca para especialización en Actividades Mecánicas y Artes Industriales.

Hacer presente a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Samón que no es procedente el ejecutar la obra que interesa en la alcantarilla de la carretera, sino limpiar y ensanchar, si es posible, el arroyo de desagüe, ya que el embalse que se produce en la alcantarilla no es por falta de capacidad de ésta sino por el arroyo de desagüe.

Comunicar al Ayuntamiento de Castrojeriz la cantidad de piedra que ha de colocar en la carretera para la reparación del trozo comprendido entre los kilómetros 21 al 23, para proceder después al machaqueo y empleo por cuenta de la Diputación.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede la aprobación del proyecto de terminación del camino vecinal de Caborredondo al de Ríocerezo a Rublacedo de Abajo.

Id. id. del camino de Rojas por Quintanaurria a Rublacedo de Abajo.

Acceder a lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sobre que se le cedan, previo pago de su importe, veinte toneladas de betún asfáltico.

Aprobar las autorizaciones concedidas por el Sr. Presidente para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales, a los señores siguientes: a D. Emiliano Granada, de Villaescusa de Roa; al Presidente de la Junta administrativa de San Martín de Juarros; a don

Macario Santamaría, de Rojas; a D. Francisco Gonzalo, de Belorado; a D. Agapito Pérez, de Herramel; a D. Félix Illera, de Estépar, y al Alcalde de Torrelara.

Adjudicar a la casa «José del Val», de esta capital, la construcción de una furgoneta tipo «rubia», montada sobre un chasis marca Hudson.

Id. a la casa «Ferriños», las obras de reparación del coche «Hudson».

Id. id. las obras de transformación de la furgoneta «Opel» en coche de turismo.

Hacer presente al pueblo de Sencillo que por ahora no es posible atender a su petición sobre concesión de subvención para las obras de alcantarillado.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Comunicar a la Excm. Diputación de Cádiz que ésta de Burgos se adhiere a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de aquella ciudad relativa a que se haga un homenaje al Banco de Crédito Local de España con ocasión de su 25.º aniversario.

Facultar al Sr. Presidente para que acuda a las inauguraciones, fijando previamente las fechas, de las Bibliotecas públicas municipales que se encuentran instaladas y debidamente organizadas.

Burgos 7 de septiembre de 1950. =El Secretario, Antonio Martínez Díaz. =V.º B.º =El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de octubre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiriere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Retirados de tropa por edad y Extraordinarios.

Día 3.—Jefes y Oficiales retirados por edad, extraordinarios y tenientes honorarios.

Día 4.—Jubilados de todos los

Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Cruces y medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece y única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 21 de septiembre de 1950.
=El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de este de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorro Municipal de esta ciudad de Burgos, contra otros y don Ricardo Sancho Velasco, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que luego se dirán, para la que se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresan:

Bienes que se subastan.

100 cajas de botes de tomate y pasta de varias marcas, a razón de 60 pesetas caja, 6.000 pesetas.

300 botellas de Anís y Coñac, también de diversas marcas, a razón de 14 pesetas botella, 4.200.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen en la mesa de este Juzgado o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que por ser segunda subasta sale con el 2 por 100 de rebaja, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa rebaja de dicho 25 por 100, y que puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Burgos a 16 de septiembre de 1950.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro.

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad tiene acordado en juicio de faltas número 26 de 1950, se cite a Antonio Durán Miranda, de 48 años, casado, hijo de José y Dolores, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y con domicilio en Callejón del Olmedo, en Sevilla, número 5, y en la actualidad con domicilio desconocido, para que comparezca

en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes, a las diez y media de la mañana, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que, si no lo verifica, incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para, el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, por ignorarse su paradero, en Miranda de Ebro a 21 de septiembre de 1950.—El Secretario, José Manuel Martínez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte de viajeros entre Melgar de Fernamental y Osorno, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, y al Sindicato provincial de Transportes.

Burgos 19 de septiembre de 1950.
=El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Banco Pecho», S. A., solicitando autorización para reformar su industria de rectificación de alcoholes neutros, sita en Aranda de Duero, de esta provincia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder la autorización solicitada.

Burgos 18 de septiembre de 1950.
=El Ingeniero Jefe, Antonio López Anís.

Ayuntamiento de Burgos

La Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada

el día 13 del actual, aprobó el padrón relativo al arbitrio con fin no fiscal sobre insuficiente altura de edificios, regulado por la Ordenanza número 1 de exacciones locales; el padrón del arbitrio también con fin no fiscal, sobre estabulación de ganados, que regula la Ordenanza número 7, y el padrón relativo a los derechos y tasas por la recogida de basuras de los establecimientos comerciales, industriales y fabriles sitos en esta ciudad, los cuales se regulan en la Ordenanza número 22. Dichos tres padrones se hallan de manifiesto en la Sección de Arbitrios para que puedan ser examinados por cualquier persona interesada, con el fin de que presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán producirse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Burgos 22 de septiembre de 1950.
=El Alcalde accidental, Alfaro.

Clamamiento.

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberá efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento Infantería Valencia 23, Paseo del General Davila, en Santander, o comunicara con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización, el reservista José María Vázquez López, del reemplazo de 1945.

Santander 18 de septiembre de 1950.—El Tementado Coronel Jefe, Simón Vizcaino.

Alcaldía de Vilalba de Duero.

Formados y aprobados por este Ayuntamiento el padrón sobre impuesto de vinos, el de derecho o tasa por aprovechamiento de aguas y el del impuesto no fiscal sobre basureros, para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vilalba de Duero 20 de septiembre de 1950.—El Alcalde, G. Hernando.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal número 12, sobre desagüe en la vía pública o terreno

del común, y aprobadas las ordenanzas números 24, 25, 26 y 27, sobre ocupación de la vía pública con escombros, con bardas, leña y otras materias, y sobre contribuciones especiales, para el ejercicio actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas e interponer las reclamaciones que crean justas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto ordenador de las Haciendas locales.

Vilalba de Duero 20 de septiembre de 1950.—El Alcalde, G. Hernando.

Alcaldía de Medina de Pomar.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 del actual, y en vista de no haberse presentado ninguna reclamación durante el primer plazo de exposición, acuerdo aprobar definitivamente el presupuesto municipal extraordinario número 1, formado para atender a los gastos de construcción de un nuevo lavadero municipal en esta ciudad, el cual queda nuevamente expuesto al público por otro segundo plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus anexos, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 248 del Decreto de 25 de enero de 1946, y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241 del mismo Decreto, presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta pueda cursarlas a la Delegación de Hacienda de la provincia, juntamente con el indicado presupuesto, expediente y anexos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto se ordena en el citado Decreto ordenador de las Haciendas locales.

Medina de Pomar 19 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Anuncios Particulares

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes anuncia a concurso la plaza de Director de la Banda de Música, con el haber anual de 4.000 pesetas. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se admitirán hasta el día 25 de octubre en la Secretaría del Ayuntamiento.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Pineda, Quincoces de Yuso y Sencillo.

CAPITAL DE IMPONENTES: